Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA
DEMANDADO : QUILIA MARITZA GONZALEZ QUESADA
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2001-00492-00

En atención al escrito que eleva el actor **CRISTOBAL RODRIGUEZ GARCIA**, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a negar lo solicitado, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído del 18 de febrero de 2020, en cuanto a que arrime al expediente las liquidaciones actualizadas de los créditos que se pretenden en este litigio.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 050 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO